

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprensión y Garantía Mobiliaria Para Pago Directo.

Rad. 110040035320210014500

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto de fecha 2 de junio de 2022, mediante el cual se decretó la terminación de la solicitud de aprehensión, precisado que es por el **pago de las cuotas en mora.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 164 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 4- octubre 1 - 2022</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
